

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

25 de marzo, 2004

ACTA No. 1697-2004

SESION EXTRAORDINARIA

Presentes: MBA. Rodrigo Arias, quien preside
Ing. Carlos Morgan
Lic. Juan C. Parreaguirre
Mtro. Fernando Brenes
Lic. Régulo Solís
Licda. Marlene Víquez
Lic. José A. Blanco
Prof. Ramiro Porras

Ausente: Dra. María Eugenia Bozzoli, se excusa

Invitados

Permanentes: Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la
Secretaría del Consejo Universitario
Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica

Invitados: Lic. Daniel López, miembro del TEUNED

Se inicia la sesión al ser las 10:20 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario

I. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNED (CONTINUACIÓN)

MBA. RODRIGO ARIAS: Hoy se está entregando todo lo que se ha hecho en la revisión de las propuestas de reforma al Estatuto Orgánico.

Recuerden que los primeros artículos ya los habíamos visto sobre la Universidad y sus funciones. En este documento están los que tienen que ver con la materia electoral, que es en la que nos concentramos por decisión del Consejo Universitario.

En la primer columna está el actual, en la segunda columna está lo que planteó la comisión que trabajó durante 1 año en reformas al Estatuto Orgánico, en la tercera columna están las propuestas que hizo la Comisión Electoral que presidió don Ramiro Porrás, la cuarta es la decisión del Consejo Universitario y la quinta columna es para aquellos casos en donde haya algún dictamen de minoría, tanto de los que vieron en comisión como los que pudieron haber quedado en la discusión en el Consejo Universitario.

Creo que de esta manera queda bien ordenado porque se resume lo que habíamos hablado para la presentación posterior. Don Ramiro Porrás tenía dos observaciones de forma que sería bueno que queden constanding.

PROF. RAMIRO PORRAS: En el Art. 4 aprobado al final dice: “a. *La Asamblea Universitaria Representativa* y b. *La Asamblea Universitaria Plebiscitaria*.” La propuesta es invertir el orden dado que el próximo artículo habla de la Asamblea Plebiscitaria y es hasta después que se habla de la Asamblea Representativa.

Antes del Art. 52 dice: “Capítulo V del Tribunal de Elecciones”, dado que el nombre oficial es “Tribunal Electoral Universitario” cambiar ese título y que diga: “Del Tribuna Electoral Universitario”. Son asuntos de forma.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Con respecto al Art. 5 inciso d) en la columna del Consejo Universitario: “d. *Los estudiantes que hayan ganado al menos 24 créditos en la UNED y estén matriculados en el periodo académico en que se realice la elección. Para poder ejercer su derecho a voto, los estudiantes que cumplan con estos requisitos deben empadronarse previamente en su Centro Universitario, en el período que para ello establezca el Tribunal Electoral de la UNED, para lo cual el TEUNED garantizará que los estudiantes que cumplen...*”. Sugiero que diga: “...el Tribunal Electoral de la UNED, para lo cual el TEUNED garantizará que todos los estudiantes...”, porque ese fue el compromiso. Se debe garantizar “que todos los estudiantes”. Luego dice: “... que cumplen el requisito para empadronarse, tendrán la información con el debido tiempo para ejercer libremente el derecho del empadronamiento”.

Estuve de acuerdo en acoger esta propuesta siempre y cuando diga: “ *el TEUNED garantizara que todos los estudiantes que cumplen el requisito para empadronarse tendrán la información con el debido tiempo para ejercer libremente el derecho empadronamiento*”, sea por correo certificado u otra medio.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tengo dudas de cómo cumplir “el todos” porque se tendría que volver a traer a los miembros del TEUNED que en ese momento hizo una aclaración de los medios para informar a todos. No podría decir que un anuncio del periódico es para que todos se informen pero no todos reciben el periódico.

Enviar por correo certificado a los estudiantes que tengan derecho, lo veo impráctico y tienen acudir a mecanismos generales de información, pero por lo que mencionó entendí que eso era una información individualizada a cada uno de los 10 mil estudiantes. Eso no fue de lo que entendí de la discusión, sin embargo preferiría escuchar el criterio del TEUNED. Se podría llamar a don Manuel Mora para que nos aclaren el tema de cómo planean la divulgación.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Lo que quiero indicar con esto es que estuve de acuerdo con acoger la propuesta del Consejo Universitario siempre y cuando todos los estudiantes tuvieran esa posibilidad de optar por empadronarse. El problema se dio cuando se mencionó como ejemplo al Instituto Tecnológico de Costa Rica, pues están comparando una universidad a distancia con una universidad donde los estudiantes si están obligados a llegar al recinto universitario. Es muy fácil darle la información a los estudiantes que están en el Centro Universitario de San José o Cartago, pero dije que estaba de acuerdo que se indique de esta manera porque de lo contrario ignorando la realidad nuestra.

Fui muy insistente con don Ramiro Porrás cuando dije que la UNED tiene que garantizar todos los estudiantes tienen la información y si no quieren empadronarse es su decisión pero, tienen que demostrarse que a todos los estudiantes les llegó el comunicado.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Cómo analizaron este asunto en Comisión?

PROF. RAMIRO PORRAS: La idea era que llegara todos los estudiantes. Una manera viable es que en el folleto que se da a los estudiantes de matrícula se incluya eso, pero es adicionar lo que dice: “ *durante este cuatrimestre habrá elección de... y tienen derecho a esto de acuerdo...*”, esto es una manera de llegarle a todos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo de que tienen que llegarle a todos lo que me preocupó fue lo que doña Marlene Víquez de que ella estaba en algún lugar del país alejado que le llegara por correo certificado y creo que eso es impráctico pensar en enviar 10 mil correos certificados. Creo que se debe de buscar otro mecanismo general. Un estudiante puede no ir a un examen porque va a hacer reposición entonces no se informó, lo que me preocupó son las consecuencias que digan que un estudiante no se informó por lo tanto no es válido el proceso y sabemos que esas cosas se dan porque en estos asuntos hay que cuidarse de que lo que está establecido se puede cumplir porque de lo contrario

alguien saldrá con alguna propuesta para cuestionar el proceso y a eso hay que adelantarse para que todo quede claramente establecido desde ahora.

Me preocupó el concepto de doña Marlene Víquez de “todos” en el sentido de que es una comunicación individual y personalizada y parto de una comunicación generalizada a cada uno de los estudiantes pero no en una comunicación individualizada.

Sabemos que estudiantes han cambiado su dirección y el correo no les va a llegar y van a decir que ese estudiante no estuvo enterado, entonces el TEUNED no cumplió por lo tanto se cuestiona el proceso y eso hay que dejarlo establecido desde ahora.

Quiero que estemos claros en el proceso general de información para todos los estudiantes, me parece bien que el documento de matrícula incorpore claramente resaltado que todos los estudiantes que reúnen cierto requisito tienen el derecho de vota para lo cual hay un periodo que debería de indicarse. No sé si hay tiempo de incorporarlo en el documento, puede ser un inserto ya que tendría más atención.

LIC. REGULO SOLIS: Aclaro lo siguiente, esto no se ha aprobado. Esto tiene que ir a la Asamblea Universitaria.

Soy honesto, creo que esto va a demandar una discusión bastante amplia en la Asamblea Universitaria, pero históricamente el Estatuto Orgánico establece la participación estudiantil y se ha ignorado, o sea si tratamos de aprender de esa experiencia debemos de ser muy vigilantes para que el TEUNED entienda lo que le quiere decir y si el “todos” es lo que se debe de entender entonces es lo que se debe de escribir. Se tienen que hacer los esfuerzos necesarios para que la información llegue al estudiante, porque en el Estatuto Orgánico está claro, se ha invisibilizado el párrafo donde se indica que la FEUNED reglamentará y coordinará.

Si la experiencia ha sido negativa no podemos decir otra cosa entonces deberíamos como Consejo Universitario garantizarnos que el TEUNED tenga en la redacción de lo que se está haciendo la claridad para que no presente vacíos el día de mañana y que no puedan cumplir. Si queremos decir “el todo serán por estos medios”, si así debe de quedar así quedará. Con mucha facilidad al sector estudiantil no se le ha dado su lugar.

* * *

Ingresa a la Sala de Sesiones el Lic. Daniel López, miembro del TEUNED.

* * *

PROF. RAMIRO PORRAS: Cada parte de este tema es polémico. Creo que la garantía que todos los estudiantes se enteren de esto que fue parte, apoyé esto pero tiene que ser por un medio viable.

Un estudiante que se matricula en un curso mínimo tiene que ver si está en la Semana A o B y cuándo son sus exámenes. El lugar donde está esa información es donde debe ir esto, porque un estudiante no puede llevar el curso si no conoce esa información.

Hay un momento que se le da ese tipo de información, en ese momento es donde se le debe indicar. Hay una circunstancia particular en esta ocasión que no se puede anunciar nada que no esté aprobado. Para la próxima ocasión de elecciones tenemos que buscar un mecanismo diferente de hacer llegar la información, un mecanismo excepcional, como excepcional es esta primera vez.

En cuanto a que el Estatuto Orgánico dice que *“la Federación de Estudiantes de UNED reglamentará los procesos estudiantiles de votación y coordinará tales procesos”*, esta discusión ya la dimos, eso está fuera de contexto.

Por un lado habla de que el TEUNED es el encargado de eso y luego dice algo que nadie duda *“en las elecciones internas en que tienen que ver los estudiantes...”*, la Federación es la que tiene que decidir cuál es el mecanismo.

El Estatuto Orgánico dice cuáles son los estudiantes que pueden participar, cómo dice que la FEUNED va a regular algo, no hay nada que reglamentar.

Cuando se discutió este asunto en comisión y se dijo en el Plenario, se vio que ese artículo estaba fuera de contexto. Reafirma algo que es una potestad de la FEUNED en sus propias elecciones, pero en este caso estaba claro cuales eran los estudiantes que tenían que votar.

Creo que esto lleva a una discusión grande que ya hemos dado y que me parece que no sería conveniente volver a retomarla.

MBA. RODRIGO ARIAS: Agradezco a don Daniel López su asistencia. Se llamó para aclarar una duda y las posibilidades de alguna incorporación que se estaba solicitando a la reforma en la parte electoral.

En el Art. 5, inciso 1.d) donde dice: *“...en el periodo que para ello establezca el Tribunal Electoral de la UNED, para lo cual el TEUNED garantizará que los estudiantes que cumplen el requisito para empadronarse, tendrán la información con el debido tiempo para ejercer libremente el derecho del empadronamiento”*. Ante esta redacción doña Marlene Viquez presenta de que lo que debería de decir es: *“...el TEUNED garantizará que todos los estudiantes...”*. Ampliando sobre lo que doña Marlene quería decir con “todos” señala de que si a un estudiante la única manera de llegarle mediante un correo certificado para que de manera

personalizada e individualizada le llegue la comunicación de que hay un periodo determinado para empadronarse y ahí presento una duda.

Conociendo como es nuestro estudiante, por ejemplo, en los múltiples y distintos esfuerzos que se hacen en los períodos de graduación, para informar a los estudiantes cuándo es la graduación, qué tienen que ir al Centro Universitario, todo este proceso que hace que tengamos que hacer graduaciones extraordinarias en todos los procesos de graduación con el propósito de que recojamos todos por lo que por uno u otro motivo no fueron, algunos porque no se enteraron oportunamente y que hemos usado radio, televisión, correo, comunicación vía centro universitario, todas esas formas de comunicación con el estudiante sean venido practicando a lo largo del tiempo. Si encontrar una vía que nos permita llegar individualmente a cada estudiante. Mi duda es cuál es mecanismo usamos para llegar a todos los estudiantes, personalizado e individualizado para evitar que después me vengan a cuestionar el proceso porque a un estudiante no le llegó la comunicación y sabemos que eso es posible y hay que preverlo. Nos gustaría que don Daniel López nos aclare este punto.

Dentro la discusión se presentó el mecanismo de que sea incorporándolo en el proyecto de matrícula, ahora tendría que ser mediante un inserto si es que esto se aprueba esto antes de la matrícula porque todos los estudiantes se supone que reciben el documento, lo cual tampoco es cierto, porque si el estudiante sabe qué es lo que va a matricular y hace la matrícula desde el lugar donde vive, va al centro matrícula o paga y otra persona hace el trámite y todas las facilidades que la Universidad brinda y que no obliga al estudiante a necesitar ese documento y ahí entraríamos en que habrá 1 ó varios estudiantes que dirán que no se enteraron.

Quiero dejar claro cuál es el mecanismo de información que tiene que ser general, podemos poner “todos” pero tiene que quedar claro que la información es general. Don Daniel nos puede contar la experiencia desde la Oficina Registro, aquí es coincidencia que don Daniel López ha luchado contra esa dificultad y además representa al TEUNED.

LIC. DANIEL LOPEZ: Es un placer participar con el Consejo Universitario en esta discusión. Ciertamente lo que está diciendo don Rodrigo Arias es una vivencia que la sufrimos en todos los procesos de graduación y por más esfuerzos siempre se presentan 10 ó 15 casos que dice que no recibí información.

En este momento la Oficina de Registro está haciendo un gran esfuerzo y pensamos irnos acercándonos al 100% a conciencia que nunca se llega al 100%. Está incorporado en el sistema de información estudiantil en el SAES de que todo aquel estudiante que tenga correo electrónico, que es una vía, por lo menos gire información a través de este medio. De esta forma nos garantizaríamos que el estudiante en algún momento tiene acceso directo a esa información.

Sin embargo creo que hay un punto que tomar en cuenta el TEUNED que es respecto a aquellas elecciones del Consejo Universitario y de Rector que son las que se presentaría el problema, se puede utilizar el periódico, y en ese momento tiene que informarse a los estudiantes para que se dé ese proceso. Esto va a obligar al TEUNED a que el proceso de elección tiene que ampliarse por ese paso que tiene que disponer, entonces la información tiene que estar, tomando en cuenta ese empadronamiento y la condición real de los padrones, debe ampliarse por lo menos a 1 mes más, pero tiene que preverse ese espacio que se le va a abrir a los estudiantes y debe estar incorporada esa información en la información que sale publicitada en los periódicos, que esa es una obligación que tiene el TEUNED.

He sido del criterio y a eso me ciño a lo que dice don Ramiro Porras de que el movimiento estudiantil debe tener una autonomía, cuando digo movimiento estudiantil entiéndase la FEUNED y las Asociaciones Estudiantiles y debe ser uno de los elementos y que deben tener en mente que deben ser uno de los primeros divulgadores de este proceso y así mismo tiene que promoverse a través de los Centros Universitarios, Administradores y personal, un proceso de divulgación.

Otro elemento que obliga al TEUNED es fortalecer nexos de coordinación con la FEUNED para que se auto apoyen porque de lo contrario se vería afectada la participación estudiantil. El punto central es que el TEUNED debe visualizar esa participación estudiantil y hacerlo conocer a través de los medios de comunicación de masa, prensa escrita que es el medio que se ha utilizado para en el momento que se saca la apertura del proceso electoral salga esta información haciendo este llamado a la población estudiantil.

MBA. RODRIGO ARIAS: Aún así la cotidianidad en cada proceso de matrícula estudiantes regulares vienen una semana después diciendo que no se enteraron que la semana anterior y demostrando toda su regularidad se le admite una matrícula después, y anunciado en periódico, radio, televisión, instructivos, etc., eso pasa a estudiantes regulares, por eso mi preocupación de que diga "comunicación individualizada" si era necesario por correo certificado porque es imposible asegurar que el 100% de los estudiantes van a estar informados de la manera individual. No todos reciben el periódico, no todos escuchan radio, no todos ven televisión, sabemos el problema de direcciones que hay en el país y sobre todo que no se van a tramitar correo que la dirección sea por señas.

Esto es una problemática que tenemos que comprender para asumir una obligación que podemos cumplir, y cuando se dice "todos" asumo que son todos sin necesidad de indicar "todos", pero con el énfasis que se dio creo que es algo imposible de cumplir y luego no faltará quien va a decir que no se enteró y cuestionada todo el proceso.

En noviembre del 2003 llegó un Recurso de Amparo resuelto sobre el proceso anterior, ahí hay que tener mucho cuidado y ver qué es lo que se pretende hacer y

como Universidad asumir un compromiso que podamos cumplir fehacientemente, no imponernos cosas que a ese extremo es imposible materialmente de cumplir.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Don Daniel López que es miembro del TEUNED, sabe que es una función difícil porque creo que para el TEUNED el poder demostrar que se garantice la participación real de todos los sectores es difícil, por todas las limitaciones que pueda tener la Institución. Sin embargo, ese es el reto que tiene el TEUNED. El TEUNED está planteando al Consejo Universitario una propuesta para que todos los sectores puedan manifestarse en la elección de las autoridades.

En el caso del Rector y los miembros del Consejo Universitario, se tiene que garantizar que la participación es real sino para mí lo que estamos haciendo es viciando desde un inicio, el proceso porque estamos aceptando que no podemos y si estamos aceptando que no podemos entonces para qué se indica.

Desde un inicio asumimos que no podemos y si se asume entonces tenemos que ser honestos con los estudiantes y en el fondo lo que no se quiere, es la participación real de los estudiantes.

Me parece que el TEUNED debe hacer una divulgación de la importancia de la participación estudiantil, de lo que está normado para los estudiantes con los 24 créditos. La única instancia que está autorizada, por su misma autonomía, de informar a las personas es el TEUNED y no debería de esperar que se apruebe un reglamento o Estatuto Orgánico porque independientemente, si es el Estatuto Orgánico o es el que se propone debe cumplirse una condición especial, es que posean 24 créditos aprobados.

El TEUNED tiene que ser proactivo en este proceso, de informarle a los estudiantes desde un inicio, que este año la Universidad Estatal a Distancia iniciará un proceso de elección del Rector, pero tiene que avisarlo con tiempo para que los estudiantes sepan que deben buscar la información. Tiene que ser una divulgación planificada y estratégica con intencionalidad, de manera que al final el estudiante le pregunte al Administrador del Centro si llegó la información y cumple los 24 créditos. Me gustaría que me ayudaran. Para esas preocupaciones el TEUNED puede sacar un padrón provisional donde informe a los estudiantes cuáles son aquellos estudiantes que están cumpliendo a determinada fecha los 24 créditos, pero tiene que ser una acción previa, no esperar que estemos en los plazos definidos porque es muy difícil.

Quiero que vean en mis palabras lo positivo si queremos que haya una participación. Si sabemos de antemano que no es posible garantizar eso, entonces, tenemos que justificar el por qué no queremos que la FEUNED organice la representación de esas votaciones, porque la FEUNED había propuesto que ese 15% podría estar normado de otra manera. Entonces somos contradictorios porque lo que estamos imponiendo a los estudiantes es que vengan a empadronarse y que con esa base se calcula el 15%, pero por otro lado,

la UNED no puede garantizar que a todos los que tienen la opción de empadronarse les llegue la información, y tome la decisión de empadronarse o no. Si el estudiante cumple con los 24 créditos entonces llena un formulario para que esté presente en las votaciones.

Esto lo digo mi función de miembro del Consejo Universitario y al escuchar la posición de los estudiantes tienen razón, quieren que su sector se sienta en la elección. Pero, en la forma como está actualmente, lo que ha sucedido en otros momentos, aunque muchos estudiantes llegan a votar, ese número de personas es mínimo para ese 15% en la representación que se vaya a hacer. Si no podemos garantizar algo, desde ahí estamos viciando el proceso.

LIC. DANIEL LÓPEZ: Justamente el TEUNED está abocado a la conformación de los padrones profesionales y justamente la Oficina de Registro en este momento está emitiendo el padrón provisional estudiantil, la información viene por Centro Universitario y alfabética para comenzar a hacer esa divulgación.

Se puede ver esto a nivel interno, no sé si es por apatía o por falta de interés pero el año pasado se generó una campaña a nivel de tutores de jornada especial y el resultado fue en dos procesos 0. Entonces es peligroso que mañana vayan a decir al TEUNED, a pesar de todo el esfuerzo que realizó, y no se consiguió porque puede ser una maniobra manipulada por la FEUNED o por movimiento estudiantil, con el perdón de don Régulo Solís, no queremos que participe ciertos estudiantes y ponerse de acuerdo entre ellos, entonces se marca una línea.

Los Tribunales de Costa Rica tienen un problema que las notificaciones que van certificadas y va un notificador, buscando al afectado y no se localiza y se devuelve. Eso a nivel del TEUNED que son menos, imagínese a nivel estudiantil que el padrón puede estar cerca en 7 mil estudiantes donde direcciones no localizables.

MBA. RODRIGO ARIAS: Debemos de dejar algunos aspectos claros. Todos buscamos con esta reforma hacer más efectiva la representación estudiantil en los procesos de elección, eso ha sido el norte que nos ha dirigido a esto en particular, con diferentes posiciones pero al final todos con un objetivo, que el 15% que el Estatuto Orgánico le asigna a la representación estudiantil sea válido en los procesos porque lo que tenemos actualmente ha demostrado que no funciona, eso es lo que todos buscamos. Todos buscamos hacer más efectiva esa participación real que el Estatuto Orgánico le da a los estudiantes en estos procesos y ahí tengo que rechazar los que dice doña Marlene Víquez de que es contradictorio porque se vicia el proceso, eso tengo que rechazarlo.

De acuerdo con lo que dice doña Marlene Víquez, se vicia en la parte de información de que hay un empadronamiento tiene que certificarse uno a uno que los estudiantes fueron comunicados y sabemos que eso es imposible en cualquier proceso, ya sea matrícula, graduación, etc., y aún con universos más pequeños que el nuestro y más concentrados, tenemos que ser claros en eso y quiero

prevenir es que el día de mañana no me vengan con ese argumento de que el proceso está viciado porque una persona no se enteró y ya cuestiona el proceso. De una vez tenemos que partir a lo que decía don Daniel López. ¿Cuáles son los medios de comunicación son los generales?, es mandar al Centro Universitario los padrones para que todos los que estén en esa lista que deseen participar en el proceso de elección llenen la boleta o el mecanismo que exista para empadronarse.

Los medios de comunicación informando que hay un periodo y una fecha límite para empadronarse y poder participar. En los folletos de matrícula, en los exámenes, con radio, pero llegar al 100% eso es imposible y si no llega doña Marlene Víquez va a decir que el proceso está viciado y eso no lo puedo aceptar porque la información tiene que ser general y el TEUNED tiene que hacer los esfuerzos para que esa información llegue a todos. ¿Qué pasa si no llegó a un estudiante?, entonces sería el proceso viciado. Esto hay que dejarlo claro porque tenemos que cuidarnos muy bien con los procesos para que se puedan realizar de acuerdo con la vida de la Universidad requiere.

MTRO. FERNANDO BRENES: Creo que el asunto que nos debe ocupar es cómo lograr que todos tengan la información, porque todos debemos de tenerla.

Creo que el “todo” tenga que pasar por la individualización, pienso que debemos de prever la utilización de múltiples medios de manera que todos tengan la información donde los estudiantes llegan y participen en los procesos académicos de la Universidad, exámenes, tareas, guías académicas, cronogramas, proyectos, centros universitarios, asociaciones, etc.

Tengo la duda de que tengamos que entender y creo que con la palabra “todos” nos garantizamos eso y no necesariamente tenemos que pensar individualmente que todos deben tener un correo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso es lo que quiero dejar claro. Estoy de acuerdo con don Fernando Brenes, tenemos que asegurarnos que la información llegue a todos, eso es diferente a certificar que a cada uno individualmente le llegó la información y eso es lo que doña Marlene Víquez solicitó. Ahí es donde digo que no se puede, lo que dice don Fernando estoy de acuerdo y ese es el mecanismo normal de informar sobre un proceso de esos, lo otro no.

¿Cuál es el mecanismo que ha utilizado el Tribunal de la Universidad de Costa Rica para convocar a elecciones?, la radio y los panfletos. En eso debemos de ser muy claros.

PROF. RAMIRO PORRAS: Entiendo claramente la preocupación de doña Marlene Víquez, porque los estudiantes es el único sector que ahora le estamos imponiendo un proceso previo, o sea tiene que inscribirse, el resto el TEUNED los inscribe de oficio pero tenemos que buscar un mecanismo viable en el sentido de

saber cuál es el mecanismo viable que se utiliza normalmente para que un estudiante se entere de algo.

Por ejemplo, con un razonamiento similar se podría pensar que un estudiante que vino a matricularse y antes de recibir un folleto se fue a Talamanca un tiempo y cuando llegó ya pasó un examen, que nos pueda decir que hay un problema que tenemos que resolverle por el hecho de que él no recibió la información.

En otras palabras, para garantizar que un estudiante reciba la información de cuáles son sus obligaciones en un curso determinado tendríamos que hacerlo firmar uno a uno las cosas, aquí está entregado este documento y que firme, lo cual sería un proceso engorroso, por eso es que se utiliza otros mecanismos.

Voy a contar una anécdota, una vez un estudiante de la Universidad de Costa Rica presentó un recurso porque la Oficina de Becas hizo por publicación la información de qué estudiantes habían perdido su beca por condición académica, resulta que estuvo en un padrón que se exhibe con número de carne para garantizar el anonimato y él dijo que no podía rebajar la beca porque donde estaba el documento que había firmado de que había recibido esa notificación y la respuesta de la Sala fue contundente en ese sentido. Dijo que el medio de exhibición de un padrón era suficiente para que el estudiante se enterara de esto, porque masivamente era imposible que la Universidad llegara a cada uno de los estudiantes.

Pienso que tenemos que garantizarnos es que los mecanismos que tengan el TEUNED sea razonablemente efectivos.

Quiero hacer una propuesta adicional, se podría indicar “...*para el cual el TEUNED y la FEUNED garanticen que todos los estudiantes cumplan el requisito...*”, aquí los ponemos a trabajar paralelamente. O sea que cada uno genere las acciones que tenga a mano para llegarle al estudiante.

Dejamos al TEUNED que es el que oficialmente llegue por los mecanismos que ya existen pero adicionalmente involucramos a la FEUNED para que utilice sus otros mecanismos para llegar a la mayor cantidad de estudiantes posibles. Si se dejan consignados los dos vamos a tener dos fuentes de información que van a llegar al estudiante. Siempre va a haber alguien que diga “no me enteré de eso”.

En un curso de la Universidad de Costa Rica el profesor dijo vamos a hacer un alto en el camino para ver qué tan enterados están ustedes de lo que ocurre en la Universidad. ¿Cuándo son las elecciones de Rector?, nadie sabía. Se han hecho mesas redondas, etc.

Es difícil llegarle a totalidad de la gente, pero debemos garantizar de que en los instrumentos que ya tenemos como correo electrónico, página web, etc., y que los folletos que se entregan a los estudiantes también vaya incluido. Los mecanismos que tenemos en este momento para decirle a un estudiante lo que tiene que

hacer, ahí es donde tiene que estar incluida la información y por ser la primera vez que no vamos a llegar a tiempo con la reforma del Estatuto Orgánico, el TEUNED va a tener que buscar mecanismos de inserción para esta primera vez que podría ser una circular a través de los tutores, que todos los exámenes tengan una coetilla, etc.

ING. CARLOS MORGAN: El asunto lo veo sencillo. Es definir el medio general de información. A veces tendemos a complicar las cosas.

El acto de votar es un acto que solo pueden hacer personas que tienen esa condición para votar. A nivel nacional debo tener 18 años para votar y es mi responsabilidad si voto o no.

Como estudiante en la UNED al menos debo tener al menos 24 créditos, es la única condición, si voto o no es mi responsabilidad.

Hay que tener claro que una situación de elección se puede dar en cualquier momento, por lo tanto todos los años hay que comunicarle al estudiante que deben empadronarse porque la persona se incapacita, jubila o muere. Una situación de lección potencial se puede dar todos los años. Todos los años y cada cuatrimestre la obligación de la Universidad es informar al estudiante que tiene el derecho a empadronarse para poder ejercer su voto. Luego tiene otra condición ineludible que para votar tiene que estar matriculado sino no puede votar. En el momento de la matrícula el mismo Sistema de Administración de Estudiantes le calcula al estudiante si reúne todas las condiciones.

Eso requiere toda la campaña de parte del TEUNED y de que cada estudiante participe de que la lección es un derecho. El Sistema de Administración de Estudiantes puede decir que cuando un estudiante no se matriculó en el semestre.

En el momento que el estudiante se matricula se informa, que el TEUNED y la Universidad pueden adoptar otros medios alternativos como tener la lista previa en cada centro universitario para remachar, que cuando se pública la lección se le recuerde. Todo este tipo de cosas son remachar pero el acto formal es cuando se matricula, ahí es le informa. Así de simple es el asunto y no tenemos que complicarnos, solo hay que definir el medio.

PROF. RAMIRO PORRAS: Para recordar que estamos en el análisis del Estatuto Orgánico, y lo que se hay son cosas generales . El interés de todos puede dejarse si siempre tenemos claro qué es utilizando los mecanismos que estén a nuestro alcance.

LIC. JOSE A. BLANCO: Me parece que el asunto ya está claro y don Carlos Morgan se adelantó con lo que quería decir. En este punto se trata de un detalle lógico.

Cuando se dice “*El TEUNED garantizará que los estudiantes que cumplan con el requisito etc..*”, la palabra “los” tiene el “todo” implícito y creo que a la altura donde estamos nosotros, la enseñanza lógica deberíamos de dejarnos eso muy claro. No es que diría que indicar “todos” este malo pero podría ser que pongamos una trampa en el sentido como lo planteó don Rodrigo Arias. Ese “los” si tenemos un conocimiento técnico en nuestro idioma viene implícito en todos.

Si nos comprometemos que a cada uno en forma individualizaba se le haga llegar la comunicación nos enredamos. Don Carlos Morgan lo planteó bien a nivel nacional. ¿Qué diferencia hay entre un estudiante de la UNED o un ciudadano de Costa Rica?, ninguno.

Si por nuestros medios internos que tienen a su haber el TEUNED se comunica una elección es suficiente que una persona que tenga interés no solamente en estudiar sino en cumplir con un acto cívico como estudiante universitario, se entere de cuáles son los movimientos de cuando van a haber elecciones para que asistan a votar.

Creo que mucho depende del interés de cada cual de votar, y por lo menos a la única elección que he estado presente, saben que visité algunos lugares de esta institución, a todos los lugares que llegué me encontré los anuncios de que es por el TEUNED. Una elección muy difícil y nos dejó un sin sabor y la verdad es que cada vez que recuerdo esto me duele un poco, porque fueron los estudiantes los que se encargaron de sabotear la elección, en palabras de ellos mismos, los estudiantes que votaron fueron pocos y que asumieron una posición de rebeldía. Es importante que los estudiantes sepan que este acto, si las autoridades universitarias lo llevan a sus últimas consecuencias pueden tener consecuencias de tipo penal porque es un acto de sabotaje. Se está entorpeciendo de una manera mal intencionada un acto importante para la vida institucional, sin embargo ha habido cierta tolerancia.

Se pueden extremar todas las cosas como comprometernos a enviar a cada estudiante la documentación y en el momento que no quieran ir a votar no van, por eso no está habilitando para aquellos tengan interés se empadronen que es la otra opción que se está dejando a una propuesta que hizo don Daniel López cuando estábamos en la comisión electoral.

Me parece que como está redactado el artículo el “todos” está implícito y podría ser que nos pusiéramos una trampa peligrosa y el que tiene interés de ir a votar que lo haga.

Me deja insatisfacción que un estudiante que solo quiera obtener el título en la UNED, que no se vincule con la Institución y creo que es oportuno hacer ese comentario. De manera que una persona que tenga la camiseta de la UNED se interesará por los demás asuntos de la Institución y entre ellos los asuntos electorales.

En la comisión que estuvimos la semana pasada, ante algo que se decía que los estudiantes había que darle mucha información me permití recordar unas palabras de un jefe y decía “el que tiene sed que busque el agua”. Creo que debe haber un poco de sed y hambre de participar en los actos cívicos de la Institución.

Creo que podemos extremar todas las medidas para que la información llegue, pero si la persona no tiene interés no va a llegar a votar. Me inclino por dejar el artículo como está redactado.

LIC. REGULO SOLIS: Hay situaciones en donde el civismo tiene que medirse de diferentes formas con resultados.

Me parece que si hubo una actitud, como lo señalan algunos estudiantes, que solicitaron que no se votara como dijo don José Antonio Blanco, sus razones tenían y creo que realiza todos los resultados anteriores de los procesos electorales.

Recuerdo en una oportunidad cuando los actuales miembros internos y doña María E. Bozzoli, se estaban postulando que cuando se hizo la presentación de los candidatos había un lazo negro en un hotel en San José en protesta de la FEUNED porque la democracia estaba de luto porque no se había podido corregir el problema que en la actualidad se tiene. En ese momento había un lazo negro en la mesa principal y todos los estudiantes andaban con un lazo negro. El civismo tiene muchas connotaciones que no voy a entrar a discutir sobre este tema.

Lo que se interesa es corregir un problema cívico que se tiene y don Carlos Morgan ha sido muy puntual en algunas soluciones. Si bien es cierto este es un Estatuto y no podemos entrar a detallar desde qué forma podríamos garantizarnos que esos se cumpla porque también en otra época con otras autoridades universidades también tuvieron esa buena voluntad de corregir un problema y por no ser puntuales quedaron espacios abiertos que le negaron la posibilidad de participación real a los estudiantes.

Si hubo voluntad eso no tengo duda, se dio un trabajo de comisión entonces querían darle participación que a la postre no se dio. Tratemos de verlo desde esa retrospectiva que ha existido una voluntad pero en la práctica ha sido difícil.

Me gustaría que se atendiera esa situación, de cómo podríamos dar una directriz por medio del Estatuto Orgánico al TEUNED y agradezco que se tome a la FEUNED pero prefiero que sea solo el TEUNED para que cumpla con sus funciones. Solo tratemos de ver cómo dejamos establecido al TEUNED alguna directriz para cumpla con su cometido.

Me parece que lo señala don Carlos Morgan, si lo pudiéramos incorporar, si el “todos” no genera conflictos y doña Marlene Víquez queda satisfecha con la explicación de don Carlos Morgan, ahí estaríamos atendiendo el “todos”. Pero

debe quedar claro, si eso le da fuerza o lo que este Consejo quiere llevar a la Asamblea Universitaria, en buena hora, no es un asunto de semántica sino que queremos darle fuerza a algo muy puntual que es donde se ha fallado.

Si bien es cierto no queremos que se invisibilize a los centros universitarios, y quien pretenda llegar a ocupar un puesto en la Universidad sea de Rector o miembro del Consejo Universitario tengan la viabilidad de conocer la Universidad como un todo. Considero que muchas veces la gente aspira a puestos y no conoce a la Universidad.

Me gustaría que quedara claro, cómo el Tribunal va a garantizar que esos candidatos se dignen conocer la Universidad y que se garantice que hayan procesos en los centros universitarios, que son debates no sean solo en Sabanilla que se regionalice. Si el proceso se tiene que alargar por las condiciones propias de la Universidad, que sea así, que todos los sectores tengan una participación activa y estén bien informados.

Considero que esto del empadronamiento en principio representa una amenaza y esperaríamos que el TEUNED demuestre lo contrario, una amenaza es la participación real de toda la Universidad porque hay un riesgo eminente, que toda la campaña se desarrolla en los 4 ó 5 centros universitarios y ahí tienen el caudal de votos para invisibilizar al resto de los centros universitarios, es una amenaza que de alguna forma tendrá que ser atendida porque la Universidad no está concentrada en esos centros y la misma Ley señala cuando habla de limitaciones geográficas, hace un llamado para atender lo que es eso.

Si pudiéramos amarrar vía Estatuto Orgánico, solicitaría si con la palabra “todos” es suficiente o si agregaríamos algo más en los mecanismos que se deben de utilizar, me parece que los que señaló don Carlos Morgan están bien.

Considero que la parte cívica en materia electoral está de capa caída, o sea hay que tener conciencia de que la gente tiene apatía total en los procesos electorales y hay que ser más diligentes para lograr que la participación de todos los sectores sea lo más alta posible.

MBA. RODRIGO ARIAS: Creo que la participación de don Régulo se complementa con las definiciones claras que hemos señalado, de buscar ese mecanismo mediante el cual se puede informar a todos, eso es distinto a venir a certificar que uno por uno fue informado. Me parece que las sugerencias de don Carlos Morgan son de las que se deben implementar en el mismo proceso de matrícula para poder llegar a la mayor cantidad de los estudiantes que tienen esas condiciones para votar.

Don Carlos Morgan se refirió a nivel nacional pero a ese nivel hay que revisar padrones. Recuerdo en la última votación en Barva de Heredia de un señor que dijo que no se había muerto y no estaba en el padrón ya que en el momento debido no fue a revisar. La obligación es revisar que uno se encuentre en el

padrón y el Tribunal informa a todo el país que los padrones están expuestos, no le informa individualmente a una persona. Igual pasa en la Universidad se utilizan todos los mecanismos en generar esa información pero no podemos ir a cada estudiante a decir que tiene derecho a padrones. Esa es la diferencia que hoy nos tiene en esta discusión.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Con todo respeto a la Presidencia del Consejo Universitario, considero que si cada vez que interviene un miembro del Consejo Universitario don Rodrigo Arias va a hacer la réplica entonces se debe poner en la lista porque sino quedamos en desventaja los que no tenemos la presidencia.

Quiero recordarle a los miembros del Consejo Universitario que la palabra “todos” no es tan insignificante ni es de forma, es un principio que este Consejo le debe garantizar a los estudiantes.

Me parece conveniente que la discusión del día de hoy se transcriba, no dejar solamente los acuerdos, sino, que se elabore el acta correspondiente para que quede evidencia del significado de la palabra “todos”, es decir, que estamos entendiendo por ello y de que con el “los” va en esos términos.

Solicitaría al Plenario que el acta de hoy se transcriba y quede como prueba de que eso es el sentir del Consejo Universitario.

Me alegra mucho que don Carlos Morgan tenga esa agilidad mental. Si el TEUNED sabe que el segundo cuatrimestre se va a realizar todo el proceso electoral, entonces debería estar organizando el proceso, aunque no esté aprobada esta modificación reglamentaria, informando a los estudiantes de que se va a iniciar un proceso pronto y que se comuniquen con el Centro Universitario. Esa información debe aparecer el día de la matrícula. Coincido con don Carlos Morgan que no tiene nada difícil este asunto, porque en el documento que se aprobó dice que la persona tiene que estar matriculada y si lo está, en el proceso de matrícula y se puede informar del próximo proceso de elección.

Aunque don Rodrigo Arias no comparta mi idea de que no se puede certificar, considero que la Universidad puede tener un documento que compruebe que se le informó al estudiante del proceso de elección y que tiene la obligación como estudiante de solicitar la información al Centro Universitario, se trata de algo que garantice que la Universidad está estableciendo los mecanismos para que esa participación estudiantil sea real. Lo que sucede es que basta que diga algo para que se haga un problema, pero, la solución no es tan difícil. Si nosotros le solicitamos al estudiante que están en situación distinta a todos los demás miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, que deben hacer un empadronamiento previo, ellos tienen que solicitarlo. La Universidad debe garantizar la información para que ellos procedan libremente, si quieren hacer uso de ese derecho o no. Considero que el proceso de matrícula es el mejor mecanismo de prever que la persona que llegue a hacer la matrícula podría ser

que no sea el mismo estudiante, bajo ese entendido se debe encontrar los mecanismos para que la persona en este caso, el estudiante, esté informada.

Soy del criterio que la Universidad debe ser proactiva e ir caminando adelante y no esperar que nos digan cómo hacerlo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Cómo usted misma lo explicó desde un principio es diferente a todo que dijo ahora, que dicha que la sesión permitió para que se aclarara, y que el día de mañana en el proceso electoral, no sólo en este, si no en los que vienen el próximo año, esté todo perfectamente clarificado y evitar que algunas personas con mala intención quieran cuestionar, detener los procesos, argumentando que esos tenían otro significado, eso debemos dejarlo muy claro, totalmente de acuerdo.

Considero que esta acta hay que transcribirla para que quede lo que dicen los abogados del espíritu de la discusión contenida en una acta que todos conozcamos. Porque el propósito es buscar, hacer efectiva la participación real de los estudiantes y hay una propuesta que tiene que ir a la Asamblea Universitaria, incluso la Asamblea es la que va a decidir sobre esto, esa otra se tiene que transcribir de igual manera.

Precisamente el objetivo que nos lleva es que la participación real de los estudiantes se pueda dar, pero que el proceso sea viable ejecutarlo, y eso es lo que hoy se ha venido clarificando con las diferentes participaciones.

LIC. JOSE A. BLANCO: Voy a aclarar que me voy a desviar un poquito, para darle la razón de algo que dijo don Regulo Solís, creo que es oportuno, cuando se refiere a que los candidatos también vayan a los Centros Universitarios; así como digo que el estudiante tiene que hacer su esfuerzo de estar enterado en ir a votar, me parece que los que aspiran a los cargos de elección, tienen que hacer algún esfuerzo.

Cuando nosotros entramos en la elección en que estuvimos don Ramiro Porras y este servidor, nos encontramos con un ambiente muy agitado; resulta que dos personas que estuvieron en el proceso electoral anterior, que no sacaron el quórum, después enviaron una circular quejándose, es una queja que representa un tipo de actitud en la que nunca estoy de acuerdo, y es que argumentan que no sacaron el quórum porque la universidad no les sirvió todo en bandeja, porque no lo llevaron a todas partes, porque no se les dio la papelería; si yo quiero llegar al Consejo Universitario o a cualquier puesto de aquí, tengo que poner algo, lo dije así y se los dije a los señores del Tribunal Electoral, y lo dije en las diferentes presentaciones.

Sin que nadie me mandara visite casi todos los Centros Universitario, ¿Por qué no visite todos?, por culpa del Tribunal Electoral, amistosamente lo digo, porque resulta que cuando yo me inscribo me dicen que vamos a tener tantas comparecencias aquí, pero sobre la marcha plantean un número adicional de

comparecencias, yo no quería faltar, hice un plan de giras a todos los centros universitarios, pero hubo dos rutas, digamos que no pude cumplir por las comparecencias adicionales que nos puso el Tribunal Electoral, aquí en Sabanilla, muchas veces salía de aquí a las 12 ó 1 p.m. y me iba de gira.

Nunca puede estar de acuerdo con esa gente, que digan que la universidad no les dio la facilidad de fotocopias, que no les dio la facilidad del teléfono, que no les dio transporte; inclusive, no quise que me dieran absolutamente nada, sino que hasta en un momento determinado que me llamó don Manuel Mora y me dijo que si tenía algún problema con Sistemas, le dije que no, me dice es que usted es el único de los candidatos que no ha ido a que le den el correo electrónico; le dije que yo no quería recibir nada de la universidad, para que los anteriores que se andan quejando, una actitud que no parece de personas del nivel que quieren aspirar a un cargo como este, parecen resentidos sociales.

No quiero que digan que si gano, si es que llego, porque a mi la universidad me dio y a ellos no, yo quiero hasta el último papel que consume, ponerlo de mi bolsa, porque quiero tener esa dignidad, porque yo no creo que la universidad me deba dar todo si yo quiere llegar al Consejo Universitario, ese es un asunto que es de vivirlo, es muy feo que le digan, porque usted no pone algo, porque no hace algo por su propia cuenta, porque no pone algo de lo suyo, dejándome siempre sino me lo dan todo, no puede ser eso.

Personajes importantes de la vida nacional, quejándose de que no les dan una cosa o la otra. Casi como “arregañadientas” le dije a don Manuel Mora, bueno, voy a ir, faltando uno o dos días para la elección me dieron el correo electrónico conectado a la casa, envié dos mensajes por correo electrónico, nada más; use el teléfono de la casa, el celular, utilice mi vehículo, cuyas consecuencias las estoy viendo, hay que saber ir en un vehículo que no es rural.

Por ejemplo, a Jicaral me dijeron que no se me ocurriera ir a Jicaral si sólo hay un voto, yo quería, era necesario, era mi obligación conocer ese Centro Universitario, y aún con riesgo hasta de quedarme, yo fui por un voto, pero, no era sólo un voto lo que contaba, era eso que dice don Regulo Solís, el querer conocer. Ahora, a donde se inspira eso, en que yo fui tutor antes de venir aquí, siempre había ido algún centro universitario, y uno conoce las carencias, las limitaciones, entonces hay que enterarse de todo lo que vive esa gente ahí.

Entonces, no voy a decir como tiene que hacerlo el Tribunal Electoral, si le recomendaría, que no hagan tantas comparecencias, como las que nos hicieron a nosotros, porque sería una comparecencia general la primera el día de la presentación, después otras por vicerrectorías, por escuelas y después por otra gente más; hubo caras que vi dos o tres veces, porque tenían que asistir a una nueva comparecencia del Tribunal Electoral.

Creo que con una sola comparecencia general y tal vez una por Vicerrectoría, es más que suficiente, ojalá me escuchen. No me atrevo a decir que lleven a los

candidatos a los centros universitarios porque entonces sería caer en algo con lo que no estoy de acuerdo, es empezar a servirles demasiado las cosas, hay que dejar que tomen la iniciativa y los que no tomen la iniciativa, no van a ganar la elección, que les cueste que pongan su vehículo, que pongan su teléfono, que pongan su papelería, soy partidario de que a la gente le cueste las cosas. Cuando escucho a la gente quejándose, de que nos le dieron, que no me dieron, digo, estamos frente a una persona que no merece mucho, ese es el punto, así como hablo de los estudiantes hablo de los candidatos, o sea que el asunto va parejo para todos.

Para cerrar, concuerdo con don Regulo Solís cien por ciento, que hay que visitar los centros universitarios, hay que visitar todas las oficinas, pero, finalmente, algo muy importante, el 100% de la UNED no es Sabanilla, aunque esté el 70% de los electores aquí; como dice don Rodrigo Arias la UNED tiene un Campus de 51.000 kilómetros. Además de Sabanilla hay 30 centros universitarios, y el más humilde de ellos aunque tenga sólo un voto, también merece toda la atención, merece ser visitado, merece llegar a saludarlo y a presentarse.

Ojalá, don Regulo, creo que eso que usted menciona se difunda más, pero también hay que dejar que nazca de la propia iniciativa de los que quieran llegar aquí.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Puedo hacerle una pregunta a don José A. Blanco.

MBA. RODRIGO ARIAS: Una aclaración, sí.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Don José A. Blanco, déjeme decirle algo. Como funcionaria de la UNED, estoy segura que para las personas de la ciudadanía que desean postularse a miembros del Consejo Universitario es bastante difícil, a la hora de hacer la campaña. En estos casos, considero que la Universidad tiene la obligación, en este caso el Tribunal Electoral, de brindarles las facilidades para que las personas puedan llegar a los distintos sectores y Centros Universitarios. Con esto quiero decirle que el esfuerzo que usted hizo para llegar a todos los Centros Universitarios, lo reconozco y es un reconocimiento para todos. El asunto es que debería de existir una organización de parte del Tribunal Electoral, para que haya presentación de candidatos, en las diferentes sedes para que puedan llegar a los diferentes funcionarios, por ejemplo, en Guanacaste, otro en la Zona Atlántica, de manera que todos los funcionarios puedan tener la posibilidad de escuchar a los candidatos y no organizar una única presentación en Sabanilla.

Don José A. Blanco, quiero decirle que no comparto su apreciación, porque considero que las otras personas que postularon su nombre, hicieron un esfuerzo para llegar a las distintas sedes, pero, efectivamente, solamente las personas que laboran en la UNED o tienen puestos determinados, son los únicos que han tenido la posibilidad de llegar a todos los Centros Universitarios. Así que la queja o el disgusto que expresaron, para mí es muy válido.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Coincido que esta cuestión no es tan difícil, propongo que después de la palabra “garantizará”, se podría agregar simplemente por los medios de comunicación interna y externa y si quieren en el reglamento, se reglamentará cuales exactamente.

En términos generales don Regulo Solís, me parece que esta fórmula va a aumentar un poquito la participación de los estudiantes, me parece que es la más viable. Hipotéticamente, por la experiencia que tengo, incluso, llegándole directamente al estudiante e individualmente, la participación no va a aumentar mucho. Creo que los comportamientos históricos se van a mantener, repito, creo que esta formula más bien va a aumentar un poquito la participación . Volviendo propiamente al tema, creo que ahí simplemente agregando lo de los medios de comunicación interna y externa y si quieren en el reglamento se ponen específicamente cuáles, se soluciona el problema.

PROF. RAMIRO PORRAS: Tengo dos asuntos, la primera, por dicha que va a quedar en el acta, porque me llamó la atención lo que don Regulo Solís dijo acerca de la participación del Tribunal Electoral, la intención mía es tratar el problema desde dos fuentes, pero bueno, si queda constancia de eso es voluntariamente no se ataca un fuente, pienso que hay una buena cuota para que la FEUNED, si quieren mayor participación puedan participar y se los haremos saber a través del Estatuto, pero obviamente no voy a insistir en algo que los propios estudiantes no quieren.

Lo otro es, sobre lo que dijo don José A. Blanco, lo comparto a medias porque yo hice un esfuerzo, no como el de él, pero también hice un esfuerzo por visitar algunos de los centros universitarios.

Pienso que es importante que el Tribunal Electoral piense en algún momento en hacer ese tipo de actividades, planificadas, donde vayan todos los candidatos y se presenten ante una comunidad, aunque al final de cuentas los candidatos y las personas que lo acompañan sean más que las personas que lo escuchan, pero, por el bien de la democracia, pienso que sería un buen esfuerzo y la institución debe aprobar eso.

Una de mis experiencias valiosas fue esa, cuando tuve la oportunidad de participar en la Universidad de Costa Rica, recuerdo haber ido al Limón a San Ramón y a todos los centros universitarios a participar, en San Ramón éramos más, siendo el centro más grande, éramos más los candidatos y los acompañantes que la gente que nos escucho, pero bueno, en fin lo hicimos.

Lo otro, propondría una redacción de que conjuga lo que se ha dicho aquí, lo que ha dicho don Carlos Morgan y lo que ha dicho don Juan C.Parreaguirre, que diga algo así como: *“para lo cual el TEUNED garantizará que, utilizando un mecanismo específicos dentro del proceso de matrícula y los medios masivos normalmente usados por la UNED, todos los estudiantes que cumpla con los requisitos etc...”*, o sea con eso lo garantizaríamos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Los estaríamos incorporando así, lo tiene por escrito.

PROF. RAMIRO PORRAS: Sí, se lo puedo dar.

MBA. RODRIGO ARIAS: Don Daniel López, no se si tiene alguna observación.

LIC. REGULO SOLIS: Quiero que conste en actas para efectos de historias, porque razón la Federación no debe participar en esto, donde debe tener la Federación participación, es en el Tribunal Electoral como participan en los otros tres Tribunales Electorales de las universidades públicas, y no necesariamente en estas cosas donde evidentemente es endosarnos un problema en casos que no se cumplen, no queremos vernos en eso, vamos a apoyar todos los procesos, pero, no señalados como pretendían hacerlo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Algo más en relación con esta propuesta que hubo. Entonces, incorporamos la de don Ramiro Porras.

PROF. RAMIRO PORRAS: Leo la parte correspondiente “*para lo cual el TEUNED, garantizará que, utilizando mecanismos específicos durante el proceso de matrícula y los medios masivos que normalmente usa la UNED, todos los estudiantes que cumplan el requisito etc..*”, lo demás sigue igual.

* * *

Se somete a votación esta modificación y se incorpora al texto que se tenía aprobado.

* * *

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Le decía a don Ramiro Porras, que me parece muy bien el documento así como está, sin embargo nosotros nos hemos concentrado en lo que ha trabajado la comisión en materia electoral, pero la comisión inicial, la que revisó el Estatuto Orgánico, también propuso unos artículo nuevos. Consulto, vamos a pronunciarnos con respecto a cuál propuesta, pues, es obligación del Consejo Universitario presentar un dictamen sobre las modificaciones propuestas, nosotros no las planteamos, nada más nos limitamos a pronunciarnos al respecto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Recuerden que el documento que teníamos es primero una propuesta integral de reforma al Estatuto Orgánico, incluso, aquí habíamos visto los primeros y llegamos a esa parte, ahí fue cuando se determinó darle prioridad a todo lo electoral que incorporaba el capítulo 2 y luego que está más adelante del tribunal. Sin embargo, falta mucho que discutir porque es parte de lo electoral.

PROF. RAMIRO PORRAS: Analizando esa preocupación muy válida de doña Marlene Víquez; hablemos del artículo 52, lo que propuso la comisión anterior, el Tribunal de Elecciones es el órgano supremo de la UNED en materia electoral.

Lo que propuso la comisión nuestra es un poquito más amplio, digamos que en el artículo 52 no habría mayor problema, tampoco en el artículo 53, porque no en el artículo 54 donde simplemente lo que estamos aprobando aquí es todas las elecciones universitarias se dan por votación secreta, es lo único que nosotros propusimos porque mantenemos el actual.

La otra comisión dice: “... nombrará dentro de sus miembros titulares un presidente, un vicepresidente, un secretario fungirán en su cargo etc...un período de 2 años pudiendo ser reelectos...”, esto viene en el reglamento, está así, casi con esa misma redacción está en el reglamento.

Recordemos que habíamos dicho que en Estatuto Orgánico quedara lo general y que luego reglamentáramos. El reglamento que es el próximo paso que tenemos que traer de la comisión, que es aprobado posiblemente para la próxima semana, esto va a estar en el reglamento y viene así con esa claridad, cuáles son los titulares, tiene un presidente, un vicepresidente y cómo se elige. “... El Tribunal propondrá el Reglamento Interno de Elecciones Universitarias, cuya aprobación corresponde al Consejo Universitario...”. Recuerden, no recuerdo en cual de los artículos, pero ya eso está incluido en lo que aprobamos. No me acuerdo en cual de los artículos, pero, aquí hubo hasta una discusión, recuerden que hablamos de que yo propuse como coordinador de la comisión, que no se quedara la redacción actual, que sólo dice que el Tribunal, no dice propone, sino que el Tribunal hará el reglamento y lo someterá al Consejo Universitario para que lo conozca, algo así decía.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es el artículo 52 nuestro, creo que incluye varios de los que estaban ahí propuestos como adicional.

PROF. RAMIRO PORRAS: Exacto. Nosotros le pusimos que el Tribunal lo presente al Consejo Universitario, quien lo estudiará, o sea, nos deja la posibilidad de hacer enmiendas.

MBA. RODRIGO ARIAS: El mismo artículo 52 dice: “... sus fallos serán inapelables...”, hay uno nuevo, tiene que ver con las decisiones del Tribunal Electora.

PROF. RAMIRO PORRAS: A eso lo que iba “Las decisiones de Tribunal deberán ser razonadas...”, estos que están integrados como artículos nuevos, ya están incluidos en lo que aprobamos del Tribunal Electoral, o bien van a estar reglamentados debidamente.

MBA. RODRIGO ARIAS: El artículo 52 dice: “Elaborará un reglamento de elecciones que debe someterse al Consejo Universitario para su análisis y

aprobación, previa consulta a la Comunidad Universitaria.”. Esperamos que como Comunidad Universitaria, como una de las normas del Consejo Universitario.

PROF. RAMIRO PORRAS: Se los comento porque precisamente estaba en el análisis del reglamento que propuso el Tribunal Electoral para llamar a la comisión, todo esto que está aquí está incluido en el reglamento.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Hago la consulta sobre lo que tendríamos que proponer en la columna correspondiente al Consejo Universitario. ¿Se recomienda es que todos esos artículos se indiquen en el reglamento y no vayan en el Estatuto Orgánico?

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo que hay que hacer en la Asamblea es aclarar que se ha integrado dentro de la reforma o va en el reglamento.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Por qué mejor no ponemos dentro de la columna del Consejo Universitario un párrafo que diga que el Consejo Universitario considera que los artículos que se proponen, por lo menos estos, deben ser considerados en el reglamento y no deben aparecer en el Estatuto Orgánico, como un dictamen, pero no que quede la columna en blanco. Me parece, conveniente que se haga pues, hay una propuesta que está aquí y lo que dice es que de acuerdo con el Estatuto Orgánico se puede hacer algo siempre que lleve un dictamen del Consejo Universitario.

MBA. RODRIGO ARIAS: De acuerdo con el Estatuto Orgánico el Consejo Universitario propone las reformas, en este caso el Estatuto Orgánico ante la Asamblea Universitaria, ahí la Asamblea obviamente, puede modificar nuestra propuesta, puede rescatar propuestas desechadas, o puede traer nuevas propuestas, todo es posible, dentro de la soberanía propia de una Asamblea.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Claro, pero nosotros tenemos que pronunciarnos, es lo que entiendo del Estatuto Orgánico.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sin embargo, se puede aprobar a nivel de Asamblea Universitaria.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: No creo que sea así.

MBA. RODRIGO ARIAS: Nosotros no tenemos que decir que estamos a favor o en contra de un artículo en particular para que una persona de la Asamblea Universitaria llegue a proponerlo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Hay un dictamen de una comisión que fue nombrada por este Consejo Universitario, a solicitud de la Asamblea Universitaria, me parece que lo que procede por formalidad, es agregar en la columna correspondiente en relación con cada artículo nuevo, lo que esa comisión propuso.

MBA. RODRIGO ARIAS: Podríamos señalar, pero creo que ahí tendríamos que indicar uno a uno lo que corresponde, por ejemplo, artículos nuevos *“el Tribunal propondrá el Reglamento Interno de Elecciones...”*, tendríamos que indicar en nuestra columna, que ya eso fue considerado en el artículo 52, y tendríamos que hacer referencias a donde están incorporadas.

El otro artículo nuevo: *“Las decisiones del Tribunal deberán se tomaran de tal forma y serán inapelables la habilidad de las decisiones del Tribunal estén incorporadas en el artículo 52”*.

En otros artículos se dice como se toman las decisiones, no tiene que estar específicamente señalado ahí, luego dice: *“...El Tribunal supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y el día, la integración de los padrones electorales...”*, eso es del reglamento, entonces habría que indicar ahí, que eso se considere en el reglamento.

Otro de los artículos nuevos dice: *“Estarán bajo la jurisdicción del TEUNED las elecciones del Rector, miembros del Consejo Universitario...”*, está establecido en el mismo Estatuto Orgánico, donde dice como se elige cada una de estas autoridades universitarias.

El otro dice: *“Todas las elecciones a que se hace referencia será un 40%..”*, eso también está establecido en el Estatuto Orgánico y se debe de todas formas aclararse muy bien en el reglamento, para evitar algunas de las interpretaciones como en el pasado.

El otro dice: *“En caso de jubilación, renuncia...”*, eso está establecido también.

El otro dice: *“Corresponde al Consejo Universitario, por votación de la mayoría del total de sus miembros, remover a los integrantes del Tribunal Electoral..”*, es facultad propia del Consejo Universitario. Creo que ahí, si lo que se quiere es decir algo en relación con cada uno, entendiendo lo que dice doña Marlene Víquez, en cada uno deberíamos de ser explícitos indicando que está considerado en el artículo tal de nuestra propuesta, o sea, se considerará en el reglamento o no es necesario, todo eso se podría mencionar ahí.

LICDA. MARLENE VIQUEZ. Tengo una duda. Aquí nosotros analizamos lo propuesto para definir cuándo la votación es válida, cuándo sale electo un miembro del Consejo Universitario o el Rector. Se dice que si no se logra el porcentaje correspondiente, a los 10 días hábiles se vuelve a convocar; pero en el Estatuto Orgánico no habla del empate, sólo el reglamento habla de que si hay empate va al azar.

Me preocupa que en el Estatuto Orgánico no esté normado una decisión que está en un reglamento, el Estatuto Orgánico no prevé esa situación. Hice la consulta porque en los artículos nuevos sí se trató, o sea, hay una intencionalidad de introducir eso en el Estatuto Orgánico. En la práctica es lo que se ha hecho, pero

que en el Estatuto Orgánico no se habla de eso. El año pasado se tuvo que hacer al azar, al menos se ha tenido que aplicar en la elección de los representantes de la Asamblea Universitaria Representativa. Esa es la duda que tengo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tenemos que haber quedado en cada uno de esos artículos nuevos y decidir si se incorpora, si se dice que no es necesario, si se dice que ya está considerado en un artículo, o si se dice que va para el reglamento.

Creo que lo que corresponde es ver cada una de esas nuevas propuestas y decidir lo que corresponde con cada una, específicamente como les dije hace un rato, poner en la columna del Consejo Universitario explícito que sucede con esa propuesta de la comisión. Como propuesta de la comisión merece que nosotros la veamos y decidamos que sucede y podríamos decir en una de esas si tiene razón, como en esta que doña Marlene Viquez, señala. Eso no está en el Estatuto Orgánico, si está en el reglamento y discutimos si es importante o no es importante incorporarla a nivel del Estatuto Orgánico, para eso estamos precisamente en este momento.

LIC. DANIEL LOPEZ: Para efectos de historia, con esta monedita se eligió ese empate.

MBA. RODRIGO ARIAS: Usted recuerda.

LIC. DANIEL LOPEZ: Con esta moneda se tiró.

MBA. RODRIGO ARIAS: No es imposible que en una de estas cuando hay voto electoral se presente un empate, es posible, es más posible que sean votos directos, esto es en elección de representantes donde es voto uno por uno, ahí es más factible un empate; en un voto electoral no es imposible, pero es muy difícil, pero debe estar reglamentado, no es imposible que se presente, es casi imposible, pero no imposible.

Es distinto con los representantes y como aquí estamos hablando de la acción del Tribunal Electoral en general, no solamente para la elección del Rector y los miembros del Consejo Universitario, debemos de prever las otras situaciones, y en esas de votación individual por sectores, ahí si es factible, un poquito más la probabilidad de que se presenten empates.

PROF. RAMIRO PORRAS: Tal vez nos puedan ayudar si en la última columna del documento que tenemos don dice dictámenes de minoría cambiarla por observaciones y dictámenes de minoría porque sería bueno que una observación con esta quede ahí.

MBA. RODRIGO ARIAS: Más columnas no.

PROF. RAMIRO PORRAS: Ahí está la columna se puede utilizar. Quiero hacer un comentario respecto a cada una de ellas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Estaríamos viéndolas de una vez don Ramiro Porras.

PROF. RAMIRO PORRAS: Don dice artículo 54 “...*el problema lo hará entre sus miembros titulares un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, fungirán en sus cargos por un período de dos años...*”, esto está claramente en el reglamento, lo que habría que ver es si queremos dejarlo en el Estatuto Orgánico. Particularmente, pienso que diciendo quienes pueden ser los miembros dentro del mecanismo de elegir la constitución interna, podría dejarse al reglamento como está actualmente.

MBA. RODRIGO ARIAS: La comisión nos había hecho una última columna, ahí si era posible porque eran tres de observaciones, nada más se ponía permanece la misma redacción, en relación con la situación actual y desestimando la propuesta anterior.

Veamos la pertinencia no dice: “*El TEUNED nombrará de entre sus miembros titulares un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, los que fungirán en sus cargos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos por una única vez. Las funciones de estos miembros serán las que se establezcan en el Reglamento Electoral.*”. Esto vendría hacer un artículo 55 en este momento, porque el artículo 54 en que todas las votaciones son secretas tiene que permanecer tal y como está.

PROF. RAMIRO PORRAS: El que nosotros habíamos aprobado.

MBA. RODRIGO ARIAS: “*El Tribunal está integrado por cinco miembros titulares y dos suplentes, quienes n podrán ser candidatos a puestos de elección. Todos ellos serán nombrados por el Consejo Universitario, teniendo en cuenta que haya representación de las diferentes Vicerrectorías...Durarán en sus cargos un período de cuatro años y podrán ser nombrados sucesivamente por períodos similares.//Los miembros del TEUNED gozarán de plenas facilidades para el buen desempeño de sus funciones.*”.

Quizás ahí es donde corresponde incorporar que dentro de esos miembros titulares se nombrará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, los que fungirán en sus cargos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos por una única vez las funciones de estos miembros, o sea, los que ocupen la presidencia, vicepresidencia y secretaría serán las que se establezcan en el reglamento electoral, que es distinto al nombramiento de todos los miembros del Tribunal Electoral, lo que sería una directiva del Tribunal Electoral.

PROF. RAMIRO PORRAS: Eso habría que pasarlo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sería más claro sumarlo al artículo 53 don Daniel López.

LIC. DANIEL LOPEZ: Exacto.

PROF. RAMIRO PORRAS: Como un párrafo intermedio.

MBA. RODRIGO ARIAS: Antes de que gozarán de sus facilidades y otros. Entonces lo incorporamos en el artículo 53.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Déjeme ver si le logro entender. Estoy de acuerdo con usted, lo único es que el artículo 54 actual lo hemos mantenido, entonces el artículo 54, que está ahí. ¿A cuál se refiere?

MBA. RODRIGO ARIAS: Que era el artículo 54 en la propuesta.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Si es el artículo 54 de la propuesta, entonces hay que aclarar que es artículo 54 pero, no de la propuesta de la comisión.

MBA. RODRIGO ARIAS: No, ahora en estos momentos lo que haríamos es, ese artículo 54 literalmente se traslada al artículo 53 que hemos visto nosotros, o sea la penúltima columna.

PROF. RAMIRO PORRAS: En la última columna.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Qué ponemos?

MBA. RODRIGO ARIAS: Incorporado en el artículo 53 de la propuesta del Consejo Universitario.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Está bien.

MBA. RODRIGO ARIAS: En observaciones aclaramos, como dijo don Ramiro Porras, la propuesta de la comisión, que las observaciones deberían de ser en relación con la propuesta de la comisión, de la comisión grande, incorporado en el artículo 53 propuesto por el Consejo Universitario.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿En el último párrafo?

MBA. RODRIGO ARIAS: En el artículo sale y eso creo que es casi lo que debemos de poner en varias de las propuestas; este párrafo que leímos se incorpora en el artículo 53 en medio de los dos párrafos que ya tenía el artículo 53.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: En el actual Estatuto Orgánico, no hay un artículo específico que menciona al Tribunal Electoral.

MBA. RODRIGO ARIAS: Donde dice que : *“... es el órgano superior de la UNED en materia electora. , Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción...la integración*

de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables.”

Luego dice que: *“ El Tribunal estará integrado por cinco miembros titulares y dos suplentes, quienes no podrán ser candidatos a puestos de elección. Todos ellos serán nombrados por el Consejo Universitario, teniendo en cuenta que hay representación de las diferentes Vicerrectorías.... Durarán en sus cargos un período de cuatro años...// Los miembros del TEUNED gozarán de plenas facilidades para el buen desempeño de sus funciones.”*, eso es todo lo que dice.

Ahora, que es lo que incorporamos, estatuir si bien los miembros son nombrados por cuatro años entre los titulares, nombrarán una directiva y que los puestos de la directiva son por dos años con la posibilidad de una reelección, eso es lo que estamos estatuyendo ahora.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Los que siguen, es el artículo nuevo que sigue donde dice: *“El Tribunal propondrá el Reglamento Interno de Elecciones Universitarias...”*, debería de ser después de ese que usted acaba de leer.

MBA. RODRIGO ARIAS: Está en el artículo 52.

PROF. RAMIRO PORRAS: Está incluido en el artículo 52.

MBA. RODRIGO ARIAS: Por eso es que los que toman la observación tenemos que ir diciendo si ya está considerado, si va para reglamento, si no es pertinente, o si lo aprobamos.

PROF. RAMIRO PORRAS: Lo único que no está incluido en el artículo 52 es el párrafo final, que es de toda reforma al reglamento, deberá ser consultada previamente al Tribunal, porque lo que indica el artículo 52 es que el Tribunal es el que propone inicialmente el reglamento, pero no dice nada a cerca de cómo se hacen las reformas al reglamento.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Lo incorporamos?

PROF. RAMIRO PORRAS: Si el Tribunal no diría nada nadie puede tener iniciativa.

MBA. RODRIGO ARIAS: Las reformas no están, de todas forma el reglamento debería de ser consultado previamente al Tribunal, ese párrafo hay que incorporarlo al artículo 52.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Tengo otra consulta que hacer y necesariamente tiene que ser al Plenario. ¿Puede un funcionario de la UNED proponer alguna modificación?

MBA. RODRIGO ARIAS: Tiene que canalizarla vía Tribunal.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Está bien.

LIC. DANIEL LOPEZ: No es valedero, digamos, en el artículo nuevo, después del artículo 54, decir que el Tribunal propondrá las modificaciones al reglamento interno.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: También podría ser, propondrá las modificaciones al reglamento.

LIC. DANIEL LOPEZ: Así como sus modificaciones, exactamente.

PROF. RAMIRO PORRAS: Cómo quedaría, en el artículo 52.

MBA. RODRIGO ARIAS: No queda más claro agregando el último párrafo al artículo 52, porque estamos diciendo ahí, elaborará un reglamento etc., que es el consultado, hay que hacer una propuesta al Consejo Universitario, quién lo someterá a consulta a la Comunidad Universitaria. Le agregamos que toda reforma al reglamento deberá ser consultada previamente al Tribunal; no importa de donde se origine la iniciativa, puede ser que un miembro del Consejo Universitario tenga que ir al Tribunal, puede ser de una dependencia, puede ser del Rector, pero tiene que ir al Tribunal. No es vinculante, sin embargo, el dictamen del Tribunal, pero hay que oírlo. Don Ramiro Porras lo agregamos ahí, le parece don Daniel López.

LIC. DANIEL LOPEZ: Está bien.

MBA. RODRIGO ARIAS: Para ir llenando esa última columna, en el artículo 54 decimos que se incorporó en el artículo 53 propuesto. En el otro que indica artículo nuevo lo incorporamos en el artículo 52.

PROF. RAMIRO PORRAS: La primera parte está incorporada.

MBA. RODRIGO ARIAS: Todo está en el artículo 52, lo que estamos incorporando es este último párrafo, está todo considerado dentro del artículo 52.

PROF. RAMIRO PORRAS: La primera parte esta incluida en el artículo 52, el último párrafo se incluye.

MBA. RODRIGO ARIAS: Para efectos de Asamblea ya viene incorporado y esta hojita es para ir a Asamblea, ya va incorporado en el artículo 52, todo.

El siguiente artículo nuevo dice: *“Las decisiones del Tribunal deberán ser razonadas, se adoptarán por la mayoría de sus miembros y serán de acatamiento obligatorio y carácter inapelable. Contra tales decisiones no podrán ejercerse recurso interno alguno, excepto los de adición o aclaración.*

Teníamos en el artículo 52 que todas las decisiones del Tribunal son inapelables, como está en la actualidad. Don Celín Arce tengo la duda si es necesario especificar todo.

LIC. CELIN ARCE: No es necesario.

MBA. RODRIGO ARIAS: El actual dice: “...las decisiones del Tribunal son inapelables...”. Lo otro es propio de la ley.

LIC. CELIN ARCE: Los reglamentos.

MBA. RODRIGO ARIAS: No, en el reglamento no podríamos decir que no hay recurso interno, excepto adición o aclaración, eso está establecido por ley, fue necesario incorporarlo; ante un fallo del Tribunal, uno puede presentar un recurso de adición o aclaración.

LIC. CELIN ARCE: Adición o aclaración reconsideración ante el mismo, no tiene instancia superior.

MBA. RODRIGO ARIAS: No hay instancia, no es apelable, es ante el mismo órgano.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Qué significa un recurso de adición?

MBA. RODRIGO ARIAS: Aclaración.

LIC. CELIN ARCE: Alguna resolución.

MBA. RODRIGO ARIAS: Que lo amplié o que lo aclare.

LIC. CELIN ARCE: Porque omitió algún extremo, pero no se hizo, o omitió decir aclaración, porque está oscura una decisión, que al final de cuentas todo cae en un recurso de reconsideración.

MBA. RODRIGO ARIAS: Aunque eso se derive de la ley nacional, partiendo de nuestra autonomía, si preferiría incorporar lo de adición y aclaración, porque está bien uno lo puede aplicar supletoriamente porque está en la legislación nacional, pero teniendo nuestra autonomía de dar nuestras propias normas, máxime en materia electoral.

LIC. JOSE A. BLANCO: Pero, que no pase de ahí.

LIC. CELÍN ARCE: Revocatoria.

MBA. RODRIGO ARIAS: No puede ver más allá, serán inapelables.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Así está bien?

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso es categórico, son inapelables.

PROF. RAMIRO PORRAS: En lugar de decisión poner fallos, contra esos fallos no podrá ejercerse el recurso interno alguno.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se incorpora en el artículo 52 o hacemos uno nuevo.

PROF. RAMIRO PORRAS: Pienso que si.

MBA. RODRIGO ARIAS: El artículo 52 tiene muchas cosas, se incorpora el padrón y ahora los fallos, los recursos, el reglamento, saquémosle esa función de artículo 52 y la pasamos a uno nuevo.

PROF. RAMIRO PORRAS: Está bien.

MBA. RODRIGO ARIAS: Los fallos del Tribunal son inapelables y le agregamos ese pedacito, quedando: *“...Contra tales fallos no podrán ejercerse recurso interno alguno, excepto los de adición o aclaración.”*, Don Celín Arce, las decisiones que se tomarán por mayoría.

LIC. CELIN ARCE: Serían de reglamento.

MBA. RODRIGO ARIAS: Está bien.

PROF. RAMIRO PORRAS: Y está en el reglamento.

LIC. CELIN ARCE: En una ley tan rígida si la orden puede ser mayor a cintas según el reglamento como en ciertos caso va meter mayoría calificada, ya no va poder meter.

MBA RODRIGO ARIAS: Estaríamos incorporando ahí para efectos de la columna del Consejo, un artículo nuevo, que diría *“que los fallos del Tribunal Electoral serán inapelables, contra tales decisiones o fallos no podrán ejercerse el recurso interno alguno, excepto los de adición o aclaración.”*

“El Tribunal Electoral supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción”, ponemos una observación incorporado en el Artículo 52.

Artículo nuevo: *“Estarán bajo la jurisdicción del TEUNED las elecciones del Rector, Miembros del Consejo Universitario, representantes a la Asamblea Universitaria Representativa y Directores(as) de Escuela”*. Cuando leamos la parte de Directores de Escuela, si esto fuera así tenemos que reformar esta función del Tribunal Electoral, todavía no corresponde, que en la propuesta integral estaba incorporado y no hemos pasado por ahí.

Estamos con una propuesta integral, dentro de todas las propuestas de reforma estaba incorporado estatuir lo que se ha hecho ya casi en la práctica, aunque tiene que venir al Consejo de Rectoría que sean en los casos de Dirección de Escuela una elección directa de la Escuela, supervisada por el Tribunal Electoral. Ahora lo hemos hecho en una coordinación entre la Comisión de la Escuela y la Oficina de Recursos Humanos. Yo creo que no es necesario.

PROF. RAMIRO PORRAS: Yo también creo que no es necesario porque lo que dice al principio del Artículo 52 es el órgano superior de la UNED en materia electoral y el reglamento que está proponiendo el Tribunal Electoral eso está con ese grado.

MBA RODRIGO ARIAS: Yo considero que no es necesario, ahí se indicaba porque se quería incorporar los Directores de Escuela, pero es algo que todavía no tenemos incorporado. Ponemos como observación que no es necesario.

Siguiente artículo nuevo, sumamente largo. *“Todas las elecciones a que se hacen referencia en el artículo anterior serán por votación secreta y se tendrá por elegido a quien obtenga mayoría siempre que alcance al menos un 40% del total de los votos válidamente emitidos. Si se presentare un empate o ningún candidato alcance mayoría con el porcentaje indicado, se repetirá la votación entre los candidatos empatados o entre los dos que hayan obtenido mayor cantidad de votos, según corresponda. En el primer caso, si persiste el empate, la votación se repetirá por tercera vez, después de lo cual se decidirá al azar. En el segundo caso, de presentarse un empate, se realizará una tercera votación, después de lo cual y en caso de persistir el empate, se decidirá al azar”.*

¿Cómo ve esa redacción don Daniel, de acuerdo con la práctica de la moneda?

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Me parece que parte de ese nuevo artículo, debería de incorporarse en el artículo correspondiente al quórum, el Artículo 5, inciso 5, que dice: *“Se declarará electo Rector o Miembro del Consejo Universitario el candidato con mayor número de votos electorales que obtenga al menos el 40%...”*, me parece en ese 5 antes de ir al 6, que dice: *“Para todos los efectos electorales, los votos válidamente emitidos, no incluyen los votos en blanco ni los nulos.”*

Me parece que en el inciso 5) debería incorporarse la otra parte que viene al final, solo que la redacción debe de mejorarse. Debe indicarse que si no se alcanza el porcentaje debe de repetirse la votación, entre las dos personas que tienen mayor cantidad de votos electorales. En caso de empate, no ponerlo como condición 1, 2, o sea, siempre se va elegir en tres, si no se logra el porcentaje que se solicita, debe repetirse la elección y si hay un empate en esta tercer vez, como caso extremo, entonces es cuando debe aplicarse lo que establece la Comisión. Está mal redactado la propuesta o no la entiendo.

MBA RODRIGO ARIAS: Don Daniel, se está discutiendo es que el empate está definido como se resuelve en el Reglamento, pero no en el Estatuto Orgánico, entonces lo que el compañero Solís decía estatuirlo ya reglamentado.

Donde dice doña Marlene yo creo que nos saca de la secuencia de esos artículos, porque vea que veníamos hablando ahí de la parte electoral, hay que aclarar que pasa en un empate.

PROF. RAMIRO PORRAS: Además en ese artículo estamos hablando de la Asamblea Plebiscitaria, pero también se aplica algo que no es la Asamblea Plebiscitaria, es para los representantes también. Ese no es el punto donde habría que ponerlo, porque incluso es una regla general, debería de ir en el Artículo 54.

MBA RODRIGO ARIAS: Debería ir en el capítulo del Tribunal.

PROF. RAMIRO PORRAS: Exacto, que en el artículo 54 tal y como lo propuso la Comisión dice: *“todas las elecciones universitarias serán por votación secreta.”*, entonces es ahí donde iría.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Una consulta para don Daniel. ¿En la Asamblea Representativa las personas también son electas es con el 40%?

MBA RODRIGO ARIAS: Deberíamos de unir el Artículo 54 con esa redacción, para que quede de la siguiente forma: *“Todas las elecciones universitarias serán por votación secreta. Se tendrá por elegido a quien obtenga mayoría, siempre que alcance al menos...”*

PROF. RAMIRO PORRAS: Aquí tengo una duda que es relacionada con los votos múltiples. ¿Cómo aplicar los votos múltiples?, ¿qué pasa si en el caso de que hay que elegir dos miembros del Consejo Universitario y hay tres candidatos? ¿Se aplica para cada uno?

LIC. DANIEL LÓPEZ: Se aplica visualizando a la cantidad de puestos que se dispone. Una papeleta es para dos puestos.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Suponga que ninguno alcanza el 40%.

MBA RODRIGO ARIAS: No hay elección.

LIC. DANIEL LÓPEZ: No hay problema.

MBA RODRIGO ARIAS: Hay una nueva ronda con los tres.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Es que aquí dice *“en caso de que no se alcanzara los que tienen mayoría”*.

LIC. DANIEL LÓPEZ: Pero en este caso como son dos tienen que participar los tres.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Por eso digo, que ahí no dice eso.

MBA RODRIGO ARIAS: Es que aquí no se habla de la votación múltiple.

LIC. DANIEL LÓPEZ: Si una persona votó por uno nada más y dejó un lugar sin marcar, hay un voto en blanco, porque eso es exactamente igual que se le entregue tres papeletas individualizadas y la persona deposita una con su voto, otra la deposita en blanco y la otra se la metió en el bolsillo.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Pero precisamente, eso fue lo que cuestioné en una de las sesiones anteriores. Cuando vimos lo de los votos múltiples, les dije que no estaba de acuerdo con eso, porque para algunos existía Marlene Víquez como votante, pero, para otro candidato no existía Marlene Víquez, y Marlene Víquez había votado.

Lo dije acá, porque al existir el voto múltiple, podría suceder que de tres candidatos, tenía que elegir dos puestos, para elegir los dos puestos tenía que haber emitido dos votos, pero, solo emití uno, porque los otros dos candidatos no me gusta. En otras palabras, uno lo dejé en blanco, pero resulta que para uno sí se considera dentro del voto válidamente emitido, pero para el otro, lo toman en blanco y entonces me quitan, sin embargo, me presenté.

El asunto está en que para un conteo me presenté, para el otro no me presenté. Me parece que el Tribunal Electoral no puede hacer diferencia. La preocupación la manifesté en ese momento, que en un caso mi voto valía y en otro no, no puede hacer diferencia, cómo lo va hacer. El voto es secreto.

ING. CARLOS MORGAN: ¿Cuál es el problema con eso?

PROF. RAMIRO PORRAS: En este caso este es un voto válido en ese sentido.

ING. CARLOS MORGAN: En el caso de doña Marlene Víquez es un válidamente emitido.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Y el otro

PROF. RAMIRO PORRAS: ¿Cuál otro?

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: El que está ahí.

LICDA. DANIEL LÓPEZ: Se toma como voto en blanco.

PROF. RAMIRO PORRAS: Esa es su papeleta. El otro se le contabiliza como blanco.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Quiero que me expliquen cómo contabilizan eso, cómo hacen la diferencia, porque el voto es secreto, cómo hacen para diferenciar el puesto.

Hay a, b, c, candidatos, el a) para un puesto y el b) y c) están optando peleándose entre ellos, por el otro.

PROF. RAMIRO PORRAS: Pongamos los tres casos. El primer caso que yo marqué dos y dejé uno en blanco, en ese caso hay dos votos válidamente emitidos por dos candidatos de los que tenía que escoger.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Lo que le quiero decir es que al ser múltiples en una misma papeleta, qué es lo que sucede, que hay dos puestos, yo manifesté mi voto.

PROF. RAMIRO PORRAS: Veamos los tres casos, si yo marco dos no hay ningún problema.

LIC. DANIEL LÓPEZ: Es el voto nulo. No se contabilizan los tres, se contabilizan dos votos. El asunto es que la sumatoria de los válidos, de los blancos más los nulos, tienen que sumar deben de ser igual a la multiplicación del padrón, el padrón multiplicado por dos, porque son los votos que se podrían emitir.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Debería de existir papeletas separadas.

LIC. DANIEL LÓPEZ: Eso es como que usted tome papeletas separadas.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Si hay un voto blanco y otro válidamente emitido.

LIC. DANIEL LÓPEZ: Si vota uno, hay un voto y un voto en blanco.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Un voto en blanco, pero a quién se lo da.

ING. CARLOS MORGAN: A ninguno, a nadie.

LIC. DANIEL LÓPEZ: El problema se haría si dice que los votos blancos se le suman a uno u otro candidato. Para efecto de conteo no se toma en cuenta ni los blancos, ni los nulos. Solo se toman en cuenta para el quórum.

MBA RODRIGO ARIAS: Todos los que van a votar manifiestan su intención de ir y cuentan para efecto de quórum.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: En todo caso la moneda es al final. Le podríamos decir a don Celín Arce que nos redacte esa parte, que se entienda.

MBA RODRIGO ARIAS: Hay que considerar lo de la elección múltiple también para que quede bien claro.

LIC. DANIEL LÓPEZ: Una aclaración, para lo que estaban discutiendo. Primero discúlpame que me tomaron fuera de base, como que no estuviera poniendo atención, pero es que estaba concentrado. Cuando se estaba hablando de los directores de Escuela, ya el Tribunal Electoral en la propuesta de Reglamento, ya está incorporado.

MBA RODRIGO ARIAS: Hay que hacer la reforma al Estatuto Orgánico primero.

PROF. RAMIRO PORRAS: Quiero contarles, que yo precisamente yo hice una apelación al Tribunal Electoral cuando pasó la primera votación, porque si no se hubieran considerado los votos blancos y los nulos yo hubiera quedado en la primera votación, resulta con los miembros del Tribunal, yo nunca acepté el argumento que me dieron, pero era inapelable.

LIC. DANIEL LÓPEZ: Ahora queda claramente, porque si uno quita para efecto del 40% los votos blancos y nulos, con ese *“válidamente emitido”* ahora se facilita que una persona quede electa, como antes decía, *“con los votos emitidos”*, 40% de los votos emitidos, el Tribunal Electoral se veía obligado a incorporar en esos votos emitidos, porque un nulo es un voto emitido, yo voy a votar nulo porque no creo en nadie, y un voto en blanco es un voto emitido. Ahora sí se normaliza porque se le dice lo válidamente emitidos.

Se está normando el buen sentido de la intención del elector, de la intención del sistema democrático, que no puede ser a veces, que eso va pensado en este sentido, de que a veces yo no creo en nada, yo no creo en el sistema, yo no creo en esto, etc., y voy a votar nulo, y eso que son los menos están diciéndoles a don Ramiro que por esos votos nulos, por ese poquito, no fueron electos asumiendo la responsabilidad de todo el electorado. Ese es uno de los problemas.

MBA RODRIGO ARIAS: Y eso fue lo que definió también el Tribunal Supremo de Elecciones para estas últimas elecciones, para efecto del porcentaje.

PROF. RAMIRO PORRAS: Para continuar con ese caso, resulta que al final por si tomamos la redacción tal y como está, tendríamos un problema, dice: *“Si se presentara un empate, o ningún candidato ganara la mayoría, se repetirá la votación dentro de los candidatos empatados o entre los dos que hayan obtenido mayor cantidad de votos”* y en ese caso una interpretación del Tribunal Electoral, me parece que es aceptada porque no había otra manera de hacerlo, dijo como son dos puestos, entonces no son dos, son cuatro y como éramos tres candidatos, los tres volvimos a entrar en la segunda elección.

MBA RODRIGO ARIAS: Sí claro, porque de lo contrario era ya elegir de previo.

PROF. RAMIRO PORRAS: Claro, el asunto es que tal y como está aquí la redacción, nos metería nuevamente en el mismo problema, porque aquí habla claramente de dos.

MBA RODRIGO ARIAS: No puede ser ahí dos, porque está excluyendo el caso de elección múltiple.

PROF. RAMIRO PORRAS: Exacto, habría que aclarar lo de la elección múltiple.

MBA RODRIGO ARIAS: Tenemos el caso de miembros del Consejo y el caso de representantes.

LIC. RÉGULO SOLÍS: ¿Qué pasa si terminan empatados?

MBA RODRIGO ARIAS: Hay que señalar para el número de puestos elegibles. El primero que salga electo si tiene porcentaje, si no tiene, ninguno.

PROF. RAMIRO PORRAS: ¿Qué pasa si no alcanza el porcentaje del primero y el segundo y tercero quedan en empate?

MBA RODRIGO ARIAS: A quien excluye.

PROF. RAMIRO PORRAS: Todas esas cosas tienen que quedar claro para que no haya problema.

MBA RODRIGO ARIAS: Más bien indiquemos, los casos de empate se resuelven de acuerdo con el Reglamento. Porque en el Estatuto Orgánico va a ser imposible entrar a todas las posibilidades, como esa que don Ramiro está diciendo. El Estatuto Orgánico tiene que indicar la norma general de resolver empates, ¿cómo se implementa?, para eso tendría que implementarse en el Reglamento donde puedan darse todas estas derivaciones. En el Estatuto Orgánico tiene que quedar la forma general de resolver empates, en el Reglamento tiene que especificarse. Porque vean que los empates se pueden llegar a producir a nivel de miembros del Consejo, a nivel de representantes, a nivel de Rector y cada una tiene una solución diferente y hay múltiples situaciones que se puedan dar, como ésta, ¿qué pasa en esos casos que don Ramiro indica?

El Estatuto Orgánico tiene que indicar como atender las situaciones de empate, o que no hay nadie y tendrá que ampliarse a nivel de Reglamento.

El Reglamento tendría que indicar, ¿qué pasa en una situación como la que dice don Ramiro? Supongamos ese mismo caso, hay dos puestos para elegirse, hay cuatro candidatos. Partamos de que ninguno tenga el 40%, que uno tiene 39%, que el segundo tiene 37%, el tercero tiene 35% y el cuarto 35%, con cuáles tres hace la elección. Con el primero y el segundo sí, pero no pueden ir esos dos solos porque ya estarían siendo elegidos, pero tiene que estar aclarado. Como excluye ahí, no puede ir ya con dos porque entonces ya está seleccionando y a

cuál excluye. Vean que una situación de empate que no es para elegir, es para escoger quien va para a la segunda ronda, lo cual en representante puede presentarse perfectamente.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Hay una tendencia que por puesto al menos tiene que haber dos, pero podrían haber más.

MBA RODRIGO ARIAS: Sí claro, pero qué pasa si entre los otros hay empate en porcentajes, a cuál excluyo, ya entrar a eso a nivel de Estatuto Orgánico, yo creo que es demasiado detalle, por eso en Estatuto Orgánico lo que debemos de buscar es la norma general para resolver empates.

Tiene que estar claramente establecido, se ocupa siempre el 40%, el que tiene mayoría y que sea al menos el 40%, eso es una norma clara, ¿qué pasa cuándo no hay mayoría o hay empate? Tiene que ver una segunda o tercera elección y finalmente la moneda o al azar como quieran implementarlo.

Pero situaciones ya de estas muy circunstanciarles de otros empates o de otras definiciones, yo creo que eso es propio del Reglamento no del Estatuto Orgánico.

LIC. RÉGULO SOLÍS: Sobre esa materia, don Daniel, usted que ha estado ejerciendo el puesto, ¿qué es lo más conveniente?, que quede estatuido o reglamentado, cómo se sentiría usted como miembro del Tribunal.

LIC. DANIEL LÓPEZ: Es mejor que quede reglamentado.

MBA RODRIGO ARIAS: A nivel de Estatuto Orgánico la indicación general de cómo resolver empates, o sea, segunda, tercera elección, dejar claro por ejemplo cuándo se llega al azar, prioridad vía todas las posibilidades de empate o de nueva elección.

Sería solicitarle a don Celín Arce una redacción para incorporarla con esta generalidad a nivel de Estatuto Orgánico.

ING. CARLOS MORGAN: Una pregunta, ahora que mencionaba un ejemplo, por ejemplo hay cuatro candidatos que están en elección, no se alcanzó la mayoría, pero yo tuve el 10% los otros obtuvieron el 35%, a mí no me excluyen y voy de nuevo en la otra.

MBA RODRIGO ARIAS: Sí.

ING. CARLOS MORGAN: Está bien.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: El problema es la lógica que se aplica. Se parte del supuesto que hay dos puestos, ¿qué pasa si hay un solo puesto y cuatro candidatos? Don Carlos Morgan hizo bien la pregunta. Por práctica solamente se

considera que hay tres procesos, uno el Tribunal, otro que va a segunda en caso que no se alcance la mayoría y el tercero sería al azar.

Pero qué sucede si que la situación es otra, si para un puesto determinado, hay cuatro candidatos y ninguno alcanzó la mayoría, por Reglamento lo que ha hecho el Tribunal Electoral es dejar los dos que tienen mayoría para ese puesto, son los que van a segunda y el resto queda eliminado. La pregunta es si la Asamblea está de acuerdo en que se haga así, o como lo está proponiendo aquí, es hasta la tercera vez, usted dice que si no alcanzó la mayoría, entonces va de nuevo y ya ahí es cuando sí se decide. Se introduce un paso más, todos van de nuevo eso es lo que entiendo.

LIC. DANIEL LÓPEZ: Si hay quórum. Hay que diferenciar. En una situación puede darse que no haya quórum, van todos; si hay quórum y no hay ningún electo y supongamos que hay dos o un campo a llenar, el Reglamento establece que van los dos que obtuvieron mayor cantidad de votos.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: La pregunta es por qué se asume que tiene que ser dos.

LIC. DANIEL LÓPEZ: Es que así lo establece. Si hay un puesto, eso depende, si hay un puesto van los dos primeros, si hay dos puestos van los cuatro primeros, si hay tres puestos van los seis primeros.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Es que están asumiendo que siempre hay dos personas por puestos y eso está mal, eso es lo que les estoy diciendo.

LIC. DANIEL LÓPEZ: El Reglamento así lo establece.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Por eso, el Reglamento está mal.

LIC. DANIEL LÓPEZ: Eso hay que aclarárselo, no hay mala interpretación.

MBA RODRIGO ARIAS: Eso es la práctica que hay que ver, si la práctica se incorpora al Reglamento o no.

PROF. RAMIRO PORRAS: Habría que hacer la norma general para el Estatuto Orgánico y basado en eso, revisar un Reglamento.

MBA RODRIGO ARIAS: Es nada más que don Celín Arce tome cuenta todo esto para darle una redacción bien clara, de resolver los casos de no elección o de empate y dar espacio a que luego se desarrolle a nivel de Reglamento todas las posibles opciones que se presenten de empate o de no elecciones. No solamente a no elección, sino las posibilidades de empates, que pueden entrar incluso para ver quiénes van a segunda ronda.

El siguiente que teníamos después de este tan complejo, *“En caso de jubilación, renuncia, muerte, incapacidad permanente o separación de funciones del Rector, de algún Miembro del Consejo Universitario o de los Directores(as) de Escuela electo(s) por votación, el Tribunal convocará a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria o a la Asamblea de Escuela según corresponda, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Universitario, dentro de un período máximo de 15 días hábiles después de producida la vacante. Quien resulte electo ocupará el puesto por un período completo.”*

Quince días hábiles es imposible para convocar, ya lo veo en el padrón estudiantil en caso del Consejo o del Rector, está bien en las direcciones de Escuela

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: ¿No es quince días para que inicia el proceso?

MBA RODRIGO ARIAS: Convocar dice y es el acto de convocatoria. Es imposible, aún en una Escuela que es más pequeña. Hay que ver los cambios de cuatrimestre, no es tan sencillo un proceso. En las escuelas duran mes y medio. Hay que poner un plazo más.

LIC. DANIEL LÓPEZ: Dice *“...el Tribunal convocará a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria o a la Asamblea de Escuela..., por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Universitario, dentro de un período máximo de 15 días...”*, es que convoca a proceso, pero dentro del proceso ahí viene los plazos, un mes para los estudiantes, un mes para esto, etc. Es para sacar a convocatoria.

MBA RODRIGO ARIAS: Hay que aclararlo.

PROF. RAMIRO PORRAS: En lugar de *“convocará”* podría ser *“iniciará los trámites”*.

LIC. DANIEL LÓPEZ: Es lo mismo, viene siendo lo mismo, pero no es que va sacar elección para los 15 días, *“iniciará el proceso de convocatoria”*.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Sugiero *“iniciará el proceso de elección”*.

MBA RODRIGO ARIAS: Sería *“Iniciará el proceso de elección”*, y pongamos un mes, quince días no es posible, tal vez en una Escuela, pero en el caso del Rector y Miembros del Consejo no creo. Siempre que el Tribunal Electoral convoque, debemos de dejarlo muy claro.

LIC. DANIEL LÓPEZ: Se abre el Tribunal o el Consejo Universitario inicia el proceso.

MBA RODRIGO ARIAS: Don Daniel, como Miembro del Tribunal Electoral Universitario, ¿cómo recomienda usted que quede?, que sea viable para el Tribunal implementarlo. Pongamos obligaciones que se puedan cumplir.

LIC. DANIEL LÓPEZ: Para nosotros no hay problema que sean 15 días hábiles, o pueden ser 30 días naturales.

MBA RODRIGO ARIAS: Incorporamos “iniciará el proceso”.

“Corresponde al Consejo Universitario, por votación de la mayoría del total de sus miembros, remover a los integrantes del Tribunal Electoral, en casos debidamente justificados y comprobados. En caso del representante estudiantil, la destitución se hará de conformidad con la normativa propia de la Federación de Estudiantes de la UNED.”

Ese no es necesario, don Ramiro.

PROF. RAMIRO PORRAS: No.

MBA RODRIGO ARIAS: Y si no hay cómo lo vamos a reglamentar. No es necesario.

PROF. RAMIRO PORRAS: El último para el Reglamento.

MBA RODRIGO ARIAS: El último se reincorpora en el Reglamento. Nada más quedamos pendiente, que don Celín Arce nos redacte uno que falta ahí.

* * *

Se decide continuar con el análisis de este asunto en una próxima sesión.

* * *

Se levanta la sesión a la 1:20 p.m.

MBA RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

EF/ LPCH/ALMC***